

Fecha: 20-03-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: **Caso Bruma: defensa presenta dos nuevos peritajes que exculparían del choque a tripulantes del Cobra**

Pág.: 26
Cm2: 750,7

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Caso Bruma: defensa presenta dos nuevos peritajes que exculparían del choque a tripulantes del Cobra

El Ministerio Público solicitó suspender la audiencia para poder revisar los antecedentes expuestos en la jornada por la defensa, los cuales no estaban en su poder. La formalización se retomará este viernes.

Tomás Gómez

Un informe en derecho y dos nuevos peritajes realizados por expertos de la Universidad Austral y otros particulares fueron las evidencias que presentó el abogado defensor de los tripulantes de la embarcación Cobra, Alejandro Espinoza, en la segunda jornada de formalización por la colisión que acabó con la vida de siete personas en la lancha Bruma.

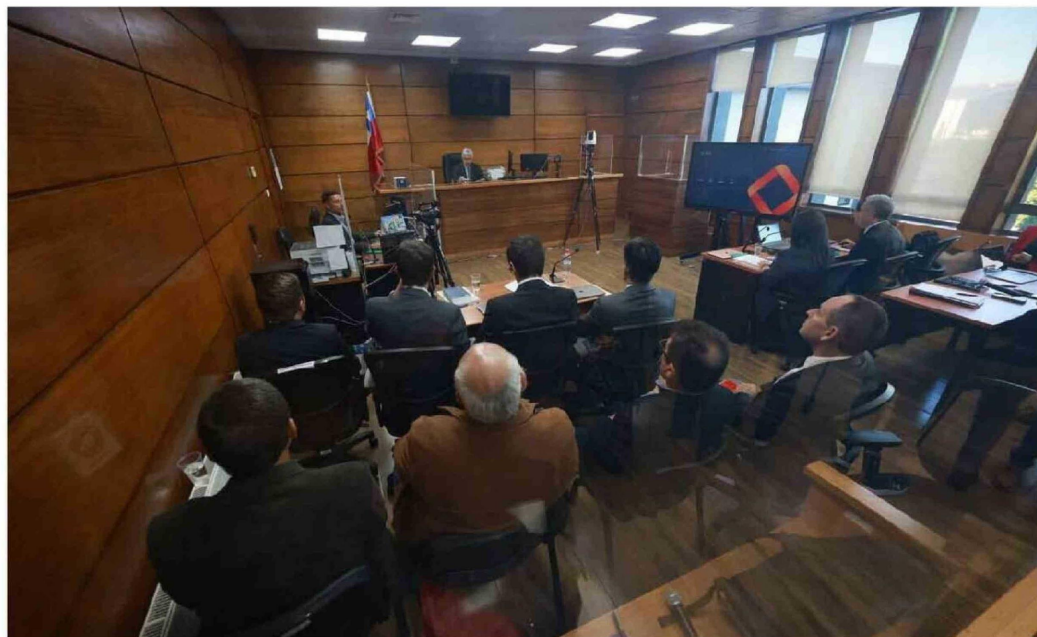
Los nuevos antecedentes fueron clave para que la defensa presentara sus alegaciones a lo expuesto el miércoles por el Ministerio Público, el que acusó a Roberto Mansilla, Jaime Sandoval y Luis Macaya del delito de homicidio culposo, así como a la empresa Blumar S.A. por un delito económico debido a falencias en sus protocolos ante una posible colisión.

La argumentación de Espinoza se centró en demostrar el poco margen de acción que habrían tenido los tripulantes del Cobra al momento del choque y la responsabilidad de quienes se encontraban en el Bruma.

Para esto, el abogado citó los dos nuevos peritajes y el informe en derecho. Estos acreditarían no solo que la lancha no pudo haber sido vista por el radar del Cobra, sino que, al momento de la colisión, "resultaba imposible" que la embarcación no hubiera sido observada "por un vigía situado en la Bruma".

Como consecuencia de esto último, el defensor concluyó que solo hay dos teorías que pudieron haber ocurrido en la lancha esa madrugada del 30 de marzo: "La primera es que no advirtieron al Cobra por no existir personal de guardia atento a la vigilancia visual de otras naves y con vigilancia sobre el radar con que contaba Bruma. (La segunda) si se sostiene que tenían vigilancia, necesariamente advirtieron al Cobra y la posibilidad de colisionar, pero no ejecutaron ninguna acción para evitar el abordaje".

El abogado acompañó a los peritajes ex-



► El incidente acabó con la vida de siete personas en la lancha Bruma.

puestos en la audiencia con un informe en derecho realizado por el académico Héctor Hernández. El penalista concluyó que "Bruma no fue detectada ni por el radar ni visualmente por otras embarcaciones que estuvieron cerca de ella la noche de los hechos. Lo reconocen las propias resoluciones del procedimiento administrativo, que se permiten a afirmar en condicional que los medios de vigilancia correctamente desplegados podrían haber evitado la colisión entre ambas naves y sus graves consecuencias. Como se ha dicho, no es seguro que un uso impecable de tales medios hubiera detectado la lancha motor Bruma", mencionó Espinoza.

Asimismo, siguiendo con la presunta responsabilidad de quienes se encontraban en la lancha, el defensor sostuvo que "esta embarcación, de escasa borda y de madera, que por su materialidad era altamente probable que no fuere detectada visualmente ni en los radares ni visualmente por buques mercantes y pesqueros de altamar, incumplió su obligación de informar a la autoridad marítima su posición de fondeo".

Junto a esto, Espinoza citó al fiscal marítimo que revisó el caso, quien sostuvo que "la lancha Bruma estaba fondeada en un

lugar de alto tráfico, quedando expuesta a un riesgo elevado".

Por otro lado, la defensa de Blumar S.A. también se encargó de desacreditar los cargos que la Fiscalía sostiene en contra de la empresa. Espinoza afirmó que la firma sufrió "un escrutinio que probablemente ninguna compañía en nuestra historia ha tenido que atravesar. Se nos ha revisado absolutamente todo".

Igualmente, aseguró que "el Ministerio Público ha conducido esta investigación bajo una premisa: las deficiencias en el modelo de prevención de delito o defectos de un modelo de prevención de delito constituyen, a juicio del Ministerio Público, equivocadamente una infracción per se. No hay ninguna norma vigente en nuestro país que regule o sancione aquello".

La respuesta de Fiscalía

Tras el término de la exposición de Espinoza, la fiscal regional del Biobío, Marcela Cartagena, solicitó la palabra al juez de Garantía de Coronel Jorge Henríquez. La persecutora expuso que desde el Ministerio Público no tenían conocimiento de la evidencia mostrada en la jornada por la defensa.

"Para nosotros es una absoluta novedad la presencia de estos tres elementos. Lo que pide el Ministerio Público es acceder a los antecedentes y luego tiempo para poder estudiarlos como corresponde", dijo Cartagena.

La fiscal puso énfasis en la necesidad de acceder al contenido completo de estos nuevos antecedentes para preparar su réplica. Junto a esto, cuestionó cuándo se realizó el citado informe en derecho.

"Por ejemplo, el informe en derecho se refiere a la formalización del Ministerio Público. La formalización se hizo ayer. ¿Tenemos que entender que entre ayer y hoy el profesor Héctor Hernández evacuó el informe en derecho? ¿O el informe en derecho lo hizo en relación a lo que se creyó por la defensa que nosotros íbamos a decir?", sostuvo Cartagena.

Ante el reclamo, secundado por los querrelantes de la causa, la defensa entregó los nuevos antecedentes al Ministerio Público y el juez Henríquez accedió a suspender la formalización, la cual se retomará este viernes a las 8.30 de la mañana.

Según lo expresado por el magistrado, esta debiera ser la última jornada antes de que este resuelva la medida cautelar en contra de los tres imputados. ●